



EXPEDIENTE 049/09-RII

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato; a los 03 tres días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, "2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana". -

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la ciudadan:

en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 00089309 ochenta y nueve mil trecientos nueve, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, se tiene à dicho ciudadano, por no realizando manifestación alguna con respecto a la vista que se le dio mediante el Auto fechado el 22 veintidós de febrero del 2010 dos mil diez, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha la pretensión del impugnante; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para/el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior SE SOBRESEE el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. - - - - -

Notifiquese a las partes. - - - -

Así lo proveyó y firma el Maestro Eduardo Hernández Barrón, Director General del Instituto de Acceso a la Información Publica del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martinez.- DOY FE

struito i a ife maci isuan

> Blvc Zon

Ger